



7821

RESOLUCIÓN No.

1 8 DIC 2017

Por la cual se define, regula y adopta el Manual de Políticas Contables para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, Acuerdo 119 de 1997 y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1314 de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que conforme a la clasificación efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades, las Instituciones de Educación Superior Públicas guedaron clasificadas como Entidades de Gobierno.

Que mediante Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó al régimen de contabilidad pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las Entidades de Gobierno.

Que mediante Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó el Catalogo General de Cuentas, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante Resolución 643 de 2015, la Contaduría General de la Nación expidió el plan único de cuentas de las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de Nación, se incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Que el numeral 2.1.1 del procedimiento para la evaluación del control interno contable dispuso que las entidades deben establecer las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, las cuales se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que mediante Resolución 693 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación,







se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la regulación emitida para la aplicación de dicho Marco Normativo el cual quedó así: "El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. **Periodo de preparación obligatoria**. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este período, las entidades formularan y ejecutaran, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN."... "**Primer periodo de aplicación**. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos".

Que la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Que durante el período de preparación obligatoria la Universidad capacitó y socializó el Nuevo Marco Conceptual, las Normas y las Políticas aplicables a las Entidades de Gobierno con las unidades académico administrativas, y a partir de los comentarios recibidos, se hicieron los ajustes pertinentes.

Que fue presentado, socializado y aprobado por el Comité Directivo y Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar el Manual de Políticas Contables para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual corresponde al anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo. El objetivo del Manual de Políticas Contables para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es establecer los lineamientos que orientan la preparación y entrega de la información financiera y contable, bajo los principios, normas y procedimientos del Nuevo Marco Normativo.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Las Políticas Contables para la generación y reporte de la información financiera y contable, cumplen las características cualitativas definidas en el Régimen de Contabilidad Pública, de esta forma deben ser aplicadas por todas las unidades académico administrativas de la universidad donde se originen o realicen







hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables del proceso de Gestión Financiera.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

1 8 DIC 2017

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Proyectó. ela/refg



